

Mar del Plata, 16 de abril de 2026

**Al Presidente del
H. Concejo Deliberante
Sr. Luis Emiliano Recalt
S ____/____D**

VISTO

Los datos oficiales del Partido de General Pueyrredon que indican que las escuelas municipales de nivel secundario registran un ausentismo del 33% en un día promedio de clases, y la necesidad de contar con información precisa sobre la magnitud, características y abordaje del ausentismo escolar en el sistema educativo municipal. Y;

CONSIDERANDO

Que la asistencia escolar constituye una condición pedagógica básica para el desarrollo de los procesos de enseñanza y de aprendizaje;

Que el ausentismo escolar constituye uno de los principales desafíos del sistema educativo, por su impacto directo en los aprendizajes, la continuidad de las trayectorias escolares y el aumento de la desigualdad;

Que informes recientes elaborados por Argentinos por la Educación¹, a partir de los datos recolectados en las pruebas PISA y los operativos Aprender correspondientes a los años 2022 y 2024, advierten que aproximadamente la mitad de los estudiantes del último año de secundaria presenta inasistencia crónica o niveles significativos de ausentismo;

Que, según dicho informe, el 10% de los estudiantes declara haber acumulado 30 o más inasistencias, el 20% entre 20 y 29 inasistencias y el 21% entre 15 y 19 inasistencias, mientras que un 34% registra entre 5 y 14 inasistencias, evidenciando una alta proporción de asistencia irregular;

Que en la Provincia de Buenos Aires el 66% de los estudiantes del último año de secundaria declara haber tenido 15 o más inasistencias;

¹ <https://argentinosporlaeducacion.org/wp-content/uploads/2026/04/Ausentismo-estudiantil-3.pdf>

Que la evidencia disponible muestra una amplia dispersión entre jurisdicciones, lo que pone de manifiesto que el ausentismo no responde únicamente a factores estructurales sino también a la existencia —o ausencia— de políticas activas de intervención;

Que, según el informe “El ausentismo en la escuela secundaria” (Secretaría de Educación de la Nación Argentina, 2025)², más del 50% de los estudiantes del último año del nivel secundario presenta al menos 15 inasistencias anuales;

Que el mismo informe señala que una proporción significativa de estudiantes acumula niveles elevados de inasistencias, lo que impacta de manera directa en los aprendizajes, especialmente en áreas como Lengua y Matemática;

Que asimismo se advierte que el ausentismo se vincula con mayores niveles de repitencia, sobreedad y abandono escolar, configurando trayectorias educativas discontinuas;

Que el informe destaca que el ausentismo escolar constituye un fenómeno multicausal, asociado tanto a factores pedagógicos como socioeconómicos, institucionales y territoriales;

Que en ese marco, se señala la necesidad de fortalecer las estrategias de detección temprana, seguimiento e intervención institucional para sostener las trayectorias educativas;

Que la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (DGCyE), mediante el documento IF-2024-19739873-GDEBA-DPESECDGCYE (Anexo 4 – Asistencia), establece criterios para el registro, seguimiento e intervención sobre la asistencia escolar en el sistema educativo provincial;

Que dicha normativa define la asistencia como un componente central de las trayectorias educativas, estableciendo que la inasistencia reiterada y/o la discontinuidad en la concurrencia constituyen indicadores de riesgo educativo que requieren intervención institucional;

Que en ese marco, el ausentismo escolar no es concebido como una situación individual del estudiante, sino como una problemática que debe ser abordada mediante acciones pedagógicas, institucionales y socioeducativas;

² <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2025/04/informe-ausentismo-2-12-25-corregido.pdf>

Que la normativa distingue entre distintos tipos de inasistencias, contemplando tanto su carácter como su acumulación en el tiempo y poniendo énfasis en la regularidad de la asistencia;

Que en el ámbito del sistema educativo municipal del Partido de General Pueyrredon, la asistencia promedio en el nivel secundario alcanza el 67%, lo que implica que uno de cada tres estudiantes no asiste a clases en un día promedio;

Que, en el marco del tratamiento del Presupuesto Municipal 2026, el Departamento Ejecutivo informó que la planificación de las raciones alimentarias se realiza en función de la asistencia promedio de los estudiantes;

Que, según dicha información, para una matrícula de 6.152 estudiantes en el nivel primario se registra una asistencia promedio del 78%, y para una matrícula de 3.884 estudiantes en el nivel secundario una asistencia promedio del 67%;

Que en base a estos niveles de asistencia se proyectan 911.000 raciones de refuerzo en el nivel primario y 495.000 en el nivel secundario para un ciclo lectivo de 190 días;

Que esta situación evidencia que el ausentismo no sólo impacta en las trayectorias educativas y los aprendizajes, sino también en la planificación y ejecución de recursos públicos esenciales como la alimentación escolar;

Que los Equipos de Orientación Escolar constituyen un dispositivo clave para la implementación de intervenciones frente al ausentismo;

Que resulta necesario contar con información detallada, desagregada y actualizada que permita comprender las causas del ausentismo y evaluar las políticas implementadas;

Que el Honorable Concejo Deliberante, en su función de control, debe acceder a dicha información.

Por todo lo expuesto, **el Bloque de Concejales y Concejales de Unión por la Patria** elevan para su tratamiento el siguiente proyecto de:

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General pueyrredon solicita a la Secretaría de Educación municipal que informe:

- a) Tasa de asistencia promedio anual de estudiantes en los niveles Inicial, Primario y Secundario durante los años 2023, 2024 y 2025.
- b) Cantidad y porcentaje de estudiantes según condición de asistencia, distinguiendo:
- asistencia regular
 - inasistencias reiteradas
 - trayectorias discontinuas
- c) Distribución del ausentismo por nivel educativo y por establecimiento, indicando si existen diferencias significativas entre instituciones o zonas del Partido.
- d) Cantidad de estudiantes que superan determinados niveles de inasistencia anual, discriminando al menos:
- más de 10 inasistencias
 - más de 15 inasistencias
 - más de 20 inasistencias
- e) Principales causas del ausentismo escolar identificadas por la Secretaría, indicando la fuente de dicha información.
- f) Medidas implementadas para prevenir y reducir el ausentismo escolar, especificando población alcanzada, alcance territorial y grado de implementación.
- g) Criterios y metodología utilizados para la planificación de las raciones de desayuno, merienda o refuerzo alimentario en función de la asistencia efectiva de los estudiantes, incluyendo la evaluación del impacto del ausentismo en la cobertura del servicio.

Artículo 2º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita a la Secretaría de Educación que informe si la totalidad de las instituciones educativas municipales cuentan con Equipos de Orientación Escolar, detallando:

- a) Conformación de los equipos en cada establecimiento



b) Cantidad de cargos previstos y cantidad de cargos efectivamente cubiertos en cada equipo

c) Vacantes existentes y medidas previstas para su cobertura

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.



AUTORÍA:

ADHERENTES: